

## **JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**1100140030392017-00896-00**

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 132 del Código General del Proceso (Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso), se advierte que en el presente asunto se omitió, previo a citar a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., notificar la existencia del proceso al Banco Santander, como acreedor hipotecario en los términos del numeral quinto del artículo 375 *ídem*.

En consecuencia, previo a continuar con el trámite respectivo, y toda vez que no se ha dado cabal cumplimiento al inciso séptimo del auto fechado el 06 de junio de 2018 (fl. 393 expediente digital), se ordena a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar los actos legalmente pertinentes a efectos de cumplir con la carga impuesta so pena de declararse la terminación del proceso. Art. 317 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior, se volverá a citar a las partes a audiencia.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE**

**MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR  
JUEZ**

dlb

---

<sup>1</sup> (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.